



Rad. 2019-00164

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.- . A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20.-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES.POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA., Conforme a dichos acuerdos, Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, octubre 16 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00164-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO “COOMULT”

NIT.891.300.840-0

DEMANDADAS: MARY TRINY AGUDELO SANCHEZ/CC.31.655.844

VERONICA MONEDERO/CC.1.115.083.325

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1162

APODERADO: Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintidós (22) de octubre del dos mil veinte (2020)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

IMPARTIR legal **APROBACIÓN** a la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho, una vez surtido en debida forma el traslado de y de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb995472e1f5350aaecc0601652dd11b0c6deff0609e4877c0de02ba9b45d35**

Calle 7 No. 13-56, Edificio Condado Plaza Tercer Piso. Oficina 324, fax 2369080 Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-buga>



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00164

Documento generado en 22/10/2020 04:05:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>